UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ABANDONO DEL CUIDADO DE LA SALUD DENTAL INFANTIL COMO UN ELEMENTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

C I R U J A N A D E N T I S T A

P R E S E N T A:

MARÍA ELENA CUAHUTLE TORRES

DIRECTORA: C.D. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ RAMÍREZ

MÉXICO, D. F. 2007

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mí mami y a mi papi por todo su amor, apoyo y comprensión durante toda mi vida, ya que juntos logramos este sueño, gracias por todo... los amo.

A mis hermanos Nan y Rubén por ser mi ejemplo a seguir, por su ayuda incondicional durante toda mi vida ya que sin su amor y comprensión no hubiera podido lograr mis metas, gracias por todo... los amo.

A Marco por todo su amor, comprensión y ayuda durante todo este tiempo que hemos estado juntos, el cual me llena de alegría, gracias por todo... te amo.

A mis amigos por llenar de buenos momentos mi vida...gracias por todo... los quiero.

A la Doctora Blanca Hernández, por brindarme su paciencia, conocimientos y disponibilidad durante todo este tiempo que realizamos este trabajo, gracias por todo.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, y a todos mis profesores que contribuyeron a mi formación personal y profesional. Gracias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES 2

2. LEGISLACIÓN SOBRE ABANDONO COMO PARTE DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 9

2.1 Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 10

2.2 Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal 10

2.3 “Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar” (NOM-190-SSA1-1999) 11

2.4 Guía de detección del maltrato y abuso sexual infantil 13

3. ELEMENTOS ASOCIADOS CON EL ABONDONO 16

3.1 Cultura 16

3.2 Sociedad 18

3.3 Economía 19

3.4 Ignorancia 21

4. ABANDONO DE LA SALUD DENTAL INFANTIL 24

CONCLUSIONES 34

BIBLIOGRAFÍA 35

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene el propósito de dar a conocer el concepto de abandono, el cual se considera en la actualidad como parte de la violencia intrafamiliar y de cómo este elemento se lleva a cabo en los niños dentro del núcleo familiar.

En donde los adultos abandonan los derechos que tienen los niños, ya que no cubren aspectos de alimentación, vestido, higiene personal, vivienda, seguridad, cuidado, amor, educación, atención médica y odontológica.

Se contempla también la información en lo referente a las leyes y a la norma que existe en nuestro país y de cómo nosotros siendo prestadores de salud podemos identificar este elemento para así poder ayudar a los padres a modificar estas acciones.

Debido a que es un tema que se ignora, la información que se pudo recabar fue escasa y difícil de encontrar tanto en artículos como en libros y revistas.

1. ANTECEDENTES

Para poder entender por qué el concepto de abandono es considerado parte de la violencia intrafamiliar, será necesario conocer que es lo que los padres abandonan ante las necesidades básicas de los niños y esto tiene que ver con aspectos esenciales como son los derechos de los niños.

De acuerdo con lo que refiere la literatura podemos decir, que por los eventos ocurridos en la Primera y Segunda Guerra Mundial dieron como resultado organizaciones para cuidar de los niños debido a que existieron masacres que involucraron a la población infantil, por lo anterior surge a partir de 1919 un comité para la protección del niño la cual cuestionó por primera vez la soberanía estatal en relación al tema de los derechos del niño.

Para el año de 1924 la Sociedad de las Naciones Unidas (ONU) redactó la “Declaración de Ginebra”, la cual es el primer parámetro que se toma en cuenta para cuidar de estos niños en conflicto. Al siguiente año, después del fin de la Segunda Guerra Mundial (1945), la ONU creó a la UNICEF, que en ese momento se responsabiliza en atender las necesidades básicas de los niños, su protección y supervivencia, dos años después los derechos de los niños no fueron olvidados y surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), dicha declaración seguía teniendo un carácter solo declarativo y se mantuvo así hasta 1959.

La ONU en ese mismo año en su interés por la población infantil decide realizar la Declaración sobre los Derechos del Niño. Para la década de los 70's contaba con diez derechos fundamentales que luego servirían para el marco de la Convención de los Derechos del Niño. La ONU decide adoptar el año 1979 como "El año internacional de la infancia".

Posteriormente a partir de 1989 la Convención fue completada y la Asamblea General de la ONU la adoptó el 20 de noviembre del mismo año; en menos de un año la Convención entró en vigor tras ser ratificada por 20 estados miembros en 1990, diez días después cobro tanto interés y fuerza que una cumbre de jefes de estado la consagró formalmente. Dicha Convención de los Derechos del niño es un conjunto de normas acordadas que debe ser respetada por todos los países que la firmaron y la ratificaron. En la actualidad ha sido firmada por casi todos los países del mundo con dos excepciones los Estados Unidos de América y Somalia.

http://www.unicef.org

Retomando lo antes mencionado debemos de recordar de forma breve los 10 derechos de los niños:

I. El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión,…

http://www.sanvega.com

II. El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal,… en condiciones de libertad y dignidad…

III. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

IV. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social…El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

http://www.redinfancia.org

V. El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

VI. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión…, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres…

VII. El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales…una educación que favorezca su cultura general…

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación…

VIII. El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

IX. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará o permitirá….ocupación o empleo…que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Ihttp://www.scido.isciii.es

X. El niño debe de ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser adecuado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.[1]

Como podemos observar lo que se enuncia en estos derechos es la preocupación sobre el desarrollo físico, mental, moral, espiritual hacia el bienestar de los niños, se hace énfasis sobre el beneficio de gozar de servicios médicos adecuados, ya que ellos deben y tienen derechos a no tener que enfrentar ninguna forma de crueldad ni explotación y esto que se menciona en la literatura ha sido difícil de llevar acabo por que cada uno de los países miembros deben de respetar estos derechos para su población infantil.

En nuestro país lo que se ha encontrado con respecto al abandono de estos derechos tenemos lo siguiente: en la República Mexicana la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (30 de mayo del año 2000). En el Distrito Federal existe una ley denominada “Ley de los Derechos de las niños y niñas en el Distrito Federal” (14 de octubre 1999). Y existe la norma (NOM-190-SSA1-1999) llamada “Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar” (9 de marzo del 2000).

1 Declaración de los derechos del niño (fragmentos).

Como se puede observar, la preocupación sobre el interés y la protección de los niños tiene muy poco tiempo que se toma en cuenta, tanto a nivel mundial y aún más en nuestro país, ya que estas leyes se empezaron a crear a partir de 1999 y se puede pensar que antes de esto con que leyes se podía proteger a los niños.

2. LEGISLACIÓN SOBRE ABANDONO COMO PARTE DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para poder entender el contenido de este capítulo será necesario recordar que es una ley y quizás otro término que es de gran utilidad para este tema es definir que es una norma, ya que son dos elementos que se van a mencionar durante este apartado, para que no cree confusión cuando se este explicando sobre el funcionamiento de las leyes y normas que existen en nuestro país con respecto al abandono como parte de la violencia intrafamiliar.

Se entiende por Ley: al conjunto de normas o reglas establecidas por la autoridad competente para regular algo y órganos que lo aplican. [1]

Norma: es el mandato que establece la forma en que ha de ordenarse una relación social. [2]

1Basan, Alfil, Bertolasi, Anna M, et al. GRAN DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO, Edit. SELECCIONES DEL READER'S DIGEST, 13ª. México. 1979. Pág123.

2 Ib. Pág.458.

2.1 Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Como se mencionó en el capítulo anterior esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del año 2000. Y entró en vigor el 30 de mayo del mismo año. Esta ley se fundamenta, en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que tiene por objetivo garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales en la Constitución. La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, podrán expedir las normas legales y tomaran las medidas necesarias para que se cumpla esta ley.

De acuerdo a esta ley se pueden encontrar las obligaciones de los padres o tutores que estén a cargo del niño, también se pueden observar todos los derechos de los niños ya mencionados anteriormente.

2.2 Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

Los beneficios que se derivan de esta ley, serán aplicables a todos los niños que se encuentren en el Distrito Federal. Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de octubre del año de 1999 la cual tiene por objetivo: garantizar y promover los derechos, atención integral de manera igualatoria, establecer mecanismos que faciliten los derechos de los niños, promover cultura de respeto y establecer facultades y obligaciones en la Administración Pública para el cumplimiento de esta ley.

2.3 “Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar”. (NOM-190-SSA1-1999)

La violencia familiar es un serio problema de salud pública. A pesar de que esto se ha reconocido desde hace muy poco tiempo y la información con la que se cuenta es escasa, todo parece indicar que en América Latina es un fenómeno que va en aumento y afecta a una porción cada vez más amplia de la población. En México, tiene un trasfondo cultural complejo, lo que dificulta la adecuada planeación y ejecución de acciones para su prevención, detección y atención.

Por lo tanto de acuerdo a esta norma la violencia familiar se define como: “al acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono”. [3]

El gobierno mexicano ha asumido una postura clara al reconocer a la violencia familiar como un problema de salud pública. Por eso el 9 de marzo del 2000 entró en vigor la NOM-190-SSA1-1999 llamada “Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar”.

3 NOM-190-SSA1-1999 llamada “Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar”.

Esta norma es un instrumento para atender en los establecimientos de salud a las personas involucradas en situación de violencia familiar y para contribuir a la prevención de esta última. El objetivo de esta norma es establecer los criterios a observar en la atención médica y la orientación que se proporcionan a todos los usuarios que se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar.

Para poder hablar de lo que es abandono debemos conocer como se define en la literatura y cómo es su atención dentro de las leyes antes mencionadas; el abandono consiste en "todo comportamiento que provoca descuido y desatención de las necesidades básicas, así como la ausencia de los derechos humanos de los niños".[4]

Dentro de esta norma la violencia familiar comprende al abandono como: "Al acto de desamparo injustificado hacia uno o varios miembros legales y que ponen en peligro la salud".[5]

En esta norma se analiza que los prestadores de la salud deberán promover y realizar promoción de la salud, en participación de programas educativos, para la detección y prevención de violencia familiar, explican también como realizar o que parámetros seguir para la detección y diagnóstico ante este problema, como realizar tratamiento y rehabilitación, que se realiza para dar aviso a las instituciones correspondientes, como realizar investigaciones sobre la violencia intrafamiliar y notificar el registro de información sobre lo investigado.

4 Ley para la protección de las niñas y niños en el Distrito Federal. Pág2.

5 Ib. Pág12.

De acuerdo a la norma existen indicadores de abandono que ayudan a los prestadores de la salud a identificar sobre alguna sospecha de desidia, los cuales se refieren: “a los signos y síntomas físicos o psicológicos, debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien esta obligado a su cuidado y protección, que pueden manifestarse en la alimentación, en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas”. [6]

2.4 Guía de detección del maltrato y abuso sexual infantil.

Por lo tanto La secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) realizó en México a partir del 2002. “La Guía de Detección del Maltrato y Abuso Sexual Infantil”. La cual consiste en proporcionar al personal de salud, los elementos básicos para la identificación y diagnóstico oportuno de los problemas de abandono del menor, maltrato infantil y abuso sexual; este documento es denominado. “Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género”.

En dicho documento se encuentra una guía donde se estipulan indicadores (que ante la sospecha de abandono) nos ayudan a detectar o identificar los signos de la posible existencia de dicho elemento en la población pediátrica. Los cuáles ayudan al personal de salud a tener más conocimientos para poder detectar cuando existe éste.

6 Norma Oficial Mexicana Op. Cit. Pág11.

Signos o Indicadores físicos	Signos o Indicadores de Comportamiento
• Desaseado. • Se presenta con ropa inadecuada para el clima. • Con falta de atención médica u odontológica. • Hambriento. • Con evidente falta de supervisión adulta. • Desnutrición. • Retraso en el desarrollo físico, emocional o intelectual. • Constante fatiga, sueño o hambre. • Caídas repetidas. • No cuenta con documentos oficiales, como actas de nacimiento o cartilla de vacunación.	• Se torna pedigüeño(a); roba comida y objetos. • Tiende a beber alcohol o consumir psicoactivos. • Falta a la escuela o pasa periodos muy prolongados alrededor de la misma. • Tiene problemas de aprendizaje. • Es cauteloso(a) al trato con adultos o se pega indiscriminadamente a las indicaciones. • No se atiende las necesidades básicas del niño o la niña. • No existen horarios en hábitos alimenticios, sueño y tareas. • Carencia de afecto. • No asiste a la escuela.

[7]

También dentro de esta guía se menciona los indicadores en el adulto agresor los cuales son los comportamientos de la madre, padre, tutor o cuidador agresor, que pueden observarse y ser de utilidad al personal de salud para coadyuvar en la detección de posibles casos de abandono.

7 Guía de detección del maltrato y abuso sexual infantil, gobierno del Distrito Federal. Pág13.

Conductas Comunes en Adultos que Abandonan o Descuidan.
• No se preocupa por el niño o niña, ni por satisfacer sus necesidades básicas. • No se presta atención al comportamiento del niño o niña, es negligente, no prepara alimentación. • Tiene una vida de hogar desordenada. • Dejan drogas venenos y medicamentos al alcance de los niños o niñas. • Viven en hacinamiento. • Bajo concepto de si mismo(a), baja autoestima. • Pasividad: desesperanza para cambiar sus vidas. • Pueden tener adicciones. • Pueden tener padecimientos psiquiátricos. • Con frecuencia pertenecen familias que sufren de pobreza y marginalidad extrema.

[8]

Como podemos observar la norma y las leyes que se han mencionado buscan dar protección a los niños en este aspecto de abandono, así como elementos a los servidores de la salud para identificar a tiempo si los niños están pasando por este tipo de situación.

a familiar". 1999. 23pp.

8 Ib. Pág15.

3. ELEMENTOS ASOCIADOS CON EL ABANDONO

Para poder entender por qué son significativas las condiciones por las que se da el abandono, es importante hablar de los factores que influyen para que se lleve acabo, ya que pueden ir relacionados entre cada uno de ellos o en algunas situaciones presentarse solamente uno, en este capítulo abordaremos dichas condiciones ante la situación de abandono de la salud dental en los niños.

3.1 Cultura

Para empezar a conocer de este factor es necesario entender lo que se entiende por cultura, la cual se define como la forma en que hacemos las cosas y de igual manera como nos llevamos con el resto de la gente que conforman nuestro grupo sociocultural. Esta incluye a los hábitos, creencias, tradiciones y costumbres características de cada localidad o grupo dentro de una zona geográfica.

Es importante hablar de cultura porque de alguna forma se van transmitiendo creencias, hábitos o tradiciones de varios años de una generación a otra por los abuelos o padres, ya que para ellos son situaciones importantes y muchas veces son pensamientos difíciles de cambiar, hacer que la gente modifique sus pensamientos ante este tipo de costumbres no es sencillo.

Un ejemplo es cuando ocurre la llegada un nuevo bebé al núcleo familiar generalmente las mujeres longevas sugieren sobre los cuidados del bebé en base a su experiencia, cuando se enfrentaron a este tipo de situaciones ya que las “abuelas” son un miembro importante de respeto y credibilidad en las familias, debido a la experiencia que obtienen con los años.

htt://www.escartinlam.com

De tal forma para conocer del abandono en la salud dental, es necesario el que tengamos en cuenta dichos hábitos costumbres y creencias transmitidas de un miembro familiar a otro, de toda esta población que solicita atención dental para descubrir cuales son sus necesidades para poder modificarlas del error que están llevando acabo y así ayudarlos eficazmente proporcionando tratamientos adecuados a sus posibilidades.

Además, el tener amplio conocimiento de la influencia de este factor (cultura) en la formación de la personalidad de los individuos nos permite como profesionales de la salud adquirir una visión más profunda de las reacciones sentimientos y actitudes de nuestros pacientes hacia la atención dental y de una forma tener una visión a futuro de lo que realmente el adulto pueda modificar para el bienestar de sus hijos y evitar que se sucite el abandono sin que ellos se den cuenta que están generando abandono.

3.2 Sociedad

Todos los eventos en la vida de una persona son influenciados por la sociedad, nuestros pensamientos, sentimientos y acciones son guiados en cierto grado por ella. Por lo tanto sociedad se define como: “Medio humano en el que esta integrada una persona, que obedece a un reglamento común y que es dirigida por convenciones tendentes a una actividad común”.[1]

La sociedad es un determinante de la personalidad de los individuos, quienes comparten experiencias comunes, creencias, aceptan los mismos valores y tienen en su carácter un núcleo común: el carácter social. Así la necesidad de todos los seres humanos de ser aceptados por los demás es un motivador poderoso para sentirse incluido en un grupo social.

1 García-Pelayo, Ramón. Diccionario enciclopédico, 6ª, Edit. Larousse, México, Pág.163.

Un ejemplo sería que en muchas ocasiones grupos sociales como los adolescentes, solo por pertenecer a un grupo, imitan actitudes sin pensar que en muchas ocasiones pueden traer consecuencias irreversibles.

3.3 Economía

La economía por sí misma se define como “Conjunto de actividades de una colectividad humana relativas a la producción y consumo de las riquezas” otros autores la definen como: “Administración organizada de los bienes”. Como podemos ver en lo anterior, no podríamos hablar del factor económico separado de los elementos culturales y sociales ya que van muy ligados entre sí.

Existen algunos autores que mencionan que para estos eventos del abandono no necesariamente el factor económico va a ser el más importante, se podría pensar que lo es, pero en ocasiones hay grupos de sociedades que cuentan con un estatus social estable en donde inclusive cubren muchas situaciones como escolaridad privada, tener más de un automóvil particular etc. Pero los niños pueden estar pasando por una situación de abandono en todos los aspectos, emocional, de cariño, de identidad, de salud no solo odontológica si no también médica.

En la República Mexicana nuestra realidad socioeconómica esta cambiando para ciertos autores de forma dramática, otros mencionan que ha sido equilibrada y unos cuantos dicen que desgraciadamente se ha agravado conforme pasan los años y en esta medida del poder adquisitivo no se satisfacen necesidades básicas como hogar, vestido, alimentación, educación, cuidados médicos, etc., ya que se va viviendo al día para algunos niveles sociales.

Ante tal desequilibrio económico y agregando el hecho de que algunos padres tienen muy arraigadas sus creencias, costumbres y hábitos sobre aspectos odontológicos, esto aunado a su situación económica estarán dando o no importancia a la búsqueda de atención odontológica, la cual generalmente se encuentra con mayor frecuencia cuando el niño requiere de un exámen médico general solicitado por la escuela, este documento lleva acabo la situación del registro odontológico, como podemos ver en ocasiones debido a estas instancias es cuando acuden los padres a la atención preventiva o restauradora de sus hijos.

No dudamos de que existan padres que puedan buscar por iniciativa propia esta situación de atención odontológica pero generalmente es la minoría, por que se ven en la necesidad de estar cubriendo situaciones como vivienda, vestido, colegiaturas, agua, luz, telefonía local, etc., toda esta división de los gastos en su economía dejan en último lugar la situación de mantener o restablecer la salud bucal de sus hijos.

Aunque hay algunos de padres que saben, que sus hijos están en condiciones desfavorables muchos tienen la idea que la primera dentición no es tan importante y que se empezara a invertir cuando existe el recambio dental, estas situaciones pueden formar parte de dichas costumbres. Por ejemplo en ocasiones puede ser que los padres prefieren el poder complacer a sus hijos en eventos como en el caso de nuestro país son los días festivos como cumpleaños, fiestas navideñas, día de reyes, etc., recompensarles por alguna situación de buenas calificaciones o por aprobar un año escolar o de salida de fin de curso escolar, invirtiendo en un aparato celular o en juguetes; y no se dan cuenta que este tipo de sacrificios de inversión económica podrían aplicarlos a invertirlo en la salud de sus hijos.

3.4 Ignorancia

Este término pareciera un poco fuerte o podría interpretarse como que no es un elemento que este dentro de los otros factores que hemos mencionado pero algunas áreas en la literatura han mencionado que muchas de las ocasiones no solamente la sociedad, la economía y la cultura están trayendo como consecuencia este hecho de situación de abandono.

En ocasiones hay personas que ignoran el cuidado bucal que debe existir en sus hijos, a veces esta vinculado a lo que aprendieron en su familia y esto es un pensamiento tan arraigado que ignoran por ejemplo que la primera dentición es un elemento clave del crecimiento y desarrollo en los niños pero a pesar de que se les de información al respecto, ellos permanecen en una postura muy firme la cual es difícil de modificar.

Para poder entender por que la ignorancia es tomada como un factor para las condiciones de abandono de la salud dental de los niños primero será necesario describir su significado, por lo tanto se entiende por ignorancia "a la falta de conocimiento acerca de un asunto determinado".[2]. Otros autores la definen como la "falta general de instrucción o conocimientos". [3]

En la actualidad no es de sorprende que los padres desconozcan sobre las condiciones normales de la boca de sus hijos, en muchas de las ocasiones ni siquiera conocen cuales son los cambios que van enfrentando sus hijos, cual es el momento ideal para la primer visita al dentista o alteraciones y manifestaciones que tienen por causa del abandono de la salud dental nos damos cuenta que es frecuente observar que los padres cuestionen la necesidad de establecer medidas preventivas o restauradoras en los dientes temporales argumentando que van a durar pocos años y serán sustituidos por otros dientes sanos.

2GRAN DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO Op. Cit. Pág.678.

3 Ib. Pág.544.

Un obstáculo en la búsqueda y obtención de ayuda profesional es la falta de conocimiento de la población general sobre la importancia de la salud bucal. “La pregunta constante es, sobre quien recae la responsabilidad de esta realidad y la responsabilidad recae en todos los odontólogos por que no se han ocupado de educar a la comunidad, sino de hacer restauraciones estupendas, de preparase en el aspecto científico únicamente y se han olvidado del aspecto humano con relación a la salud dental”.[4]

4 http:/genuino.mth/desnutriciónmaterna_

4. ABANDONO DE LA SALUD DENTAL INFANTIL

Antes de hablar sobre el abandono de los derechos del niño, no debemos olvidar que ellos pertenecen a un núcleo familiar por lo cual es importante hablar de dicho aspecto, ya que los niños se sienten protegidos y queridos por lo que se puede llegar a creer que teniendo una familia el niño no tendrá ningún descuido ni desatención, por lo tanto, de acuerdo a la literatura el concepto de familia es muy variado ya que para algunos autores la familia es a los niños como un segundo útero, por que en él se terminan de gestar, ya que cubren sus necesidades básicas las cuales son: alimentación, vestido, higiene personal, atención médica, vivienda, seguridad, cuidado, amor e interés en todo lo referente a su educación ya que en un contexto de protección, los niños crecen y desarrollan sus potencialidades, el problema es cuando estas necesidades básicas no existen por lo tanto, no pueden crecer y desarrollarse adecuadamente.

htt://www.redinfancia.org

Algunos autores, consideran que los niños son personas indefensas que por su edad y percepción, no identifican el tipo de atención que reciben, sobretodo cuando existe abandono, dicho término, no es exclusivamente lo que se refiere al hecho de dejar a un niño en la vía pública, si no que el abandono infantil tiene otro enfoque relacionado con la necesidad de tener un bienestar físico, esta desidia puede ser algo más común de lo que se puede imaginar y lo viven los niños en el hogar el cual consiste en: "todo comportamiento que provoca descuido y desatención de las necesidades básicas, así como la ausencia de los derechos humanos de los niños". [1]

Para poder hablar sobre definiciones de abandono de la salud dental es importante definir primero que se entiende por salud la cual se define como "al estado de completo bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud implica que todas las necesidades fundamentales de las personas estén cubiertas: afectivas, sanitarias, nutricionales, sociales y culturales".[2]

1 htt://www.e-mexico.gob.mx/abandonoinfantil

2 htt://www.oms.gob.mx

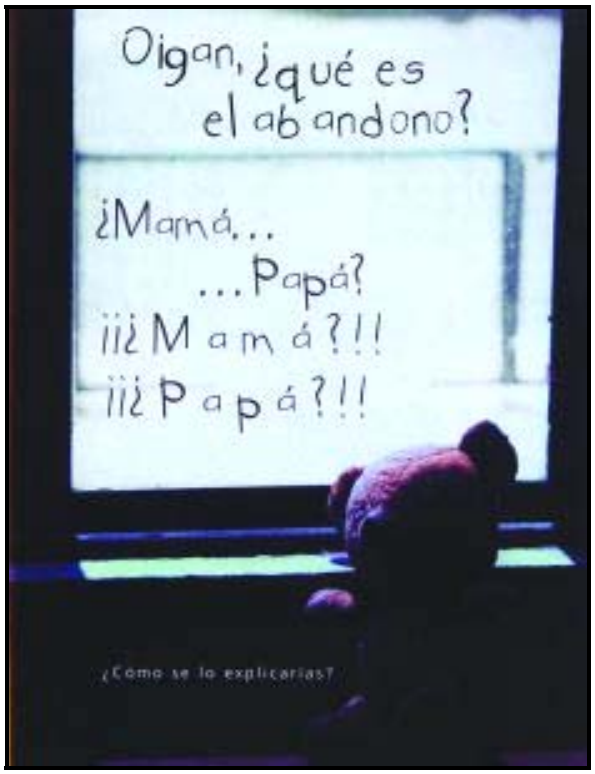

htt://www.unicef.org

Por otra parte será necesario conocer algunas definiciones de abandono para poder entender el concepto de éste, hasta llegar a lo referente a nuestro tema que es definir que se entiende por abandono de la salud bucal de acuerdo a algunos autores y poder saber así el punto de vista sobre este tema.

Con respecto a los datos encontrados en la norma (NOM-190-SSA1-1999) define al abandono como “a la privación de satisfactores para las necesidades básicas del o la menor que le garantizan un desarrollo biopsicoafectivo normal. Existe la posibilidad de brindar alimentación, educación, salud o cuidado a los niños o niñas, pero no se brinda o existe incumplimiento de la obligación legal”.[3]

Algunos autores lo definen como abandono físico: A la situación en que las necesidades básicas del menor, no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él. [4]

Boj, encasilla el abandono dentro del maltrato infantil, él clasifica el maltrato infantil en: *Prenatales* (gestaciones rechazadas, sin control médico, alimentación deficiente, hábitos tóxicos e hijos de padres toxicómanos; enfermedades de transmisión y abortos.); el segundo grupo es llamado *Posnatales* (abuso físico, abuso sexual, abuso emocional, explotación laboral) en este grupo el autor no lo clasifica como abandono sino como omisión-negligencia (“El cual tiene lugar cuando un adulto permite que el niño sufra o cuando no se satisfacen las necesidades esenciales para su desarrollo. Un ejemplo de ello es la negligencia dental, que suele estar relacionada con problemas sociales como pobreza y aislamiento”).[5].

3 Norma oficial Mexicana Op. Cit. Pág13.

4 htt://www.maltratoinfantil – encuentra _com.

5 Boj Juan, Catalá Monserrat, et al. Odontopediatría, Edit. MASSON, España. 2004. Págs.424 y 425.

El último grupo es llamado *Institucionales* (servicios sociales, servicios sanitarios, servicios escolares, policiales, judiciales, medios de comunicación).

De acuerdo con la información proporcionada por California Childcare Health Program, el abandono es la "falta de atención a las necesidades básicas" el cual tiene una clasificación en tres tipos de abandono como son (Abandono físico, Abandono emocional y el Abandono médico el cual se refiere a: "negarle al niño la atención médica que necesite o un tratamiento médico que se le haya prescrito, el cual puede incluir nutrición, hidratación y medicación apropiadas".[6]

McDonald considera que el abandono: "Es la inatención de sus necesidades básicas, por ejemplo, comida, ropa, casa, atención médica, educación y la supervisión".[7]

Dentro del abandono de la salud dental en lo referente a nuestro tema encontramos que la falta de atención odontológica es un tipo específico de abandono de la salud.

6 California Childcare Health Program.

7 McDonald, Odontología Pediátrica y del Adolescente, Edit. Médica Panamericana, Pág.35.

Este tipo de inatenciones se ven obstaculizadas por falta de conocimientos, falta de recursos económicos, falta de posibilidades para una atención adecuada, cuando una mala salud dental es evidente está asociada con falta de preocupación de los padres para brindar al niño una atención odontológica, la cual cuando no se le da el momento para resolverla se dice que se presenta abandono.

La American Academy of Pediatric Dentistry considera que el abandono es:"una falta deliberada, por parte de padres o tutores, de la búsqueda y seguimiento del tratamiento necesario, para asegurar un nivel de salud oral esencial, para desarrollar una función adecuada y garantizar la ausencia de dolor e infección. La cual se produce ante la falta de búsqueda de tratamiento por parte de padres o tutores en caries no tratadas, infecciones orales y dolor o la falta de continuación de un tratamiento cuando ya han sido informados los padres de que existen las condiciones anteriormente citadas". [8]

La falta de cuidados en estos casos imposibilita una alimentación normal, causa dolor crónico, frena el crecimiento del niño y dificulta su vida diaria normal. Las condiciones de pobreza u otros factores deben ser considerados en estos casos, pero una vez salvados éstos, la ausencia reiterada de asistencia dental constituye abandono.

8 Ib. Pág.425.

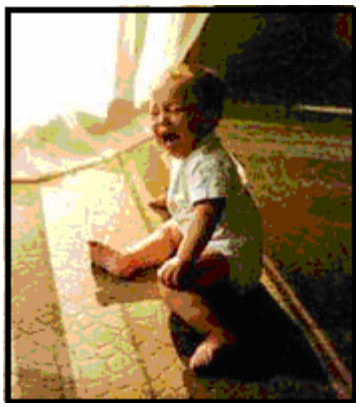

htt://www.casoabierto.com

De acuerdo con lo anterior, por motivos de un descuido hay consecuencias, las cuales son parte del abandono de la salud bucal en los niños. A continuación se ejemplificará lo anterior.

Muchos de los accidentes no pueden ser prevenidos sin embargo, hay descuido en cuanto a seguridad, cuando faltó la supervisión o vigilancia por parte de los padres que habrían dispuesto la seguridad del niño, para evitar la producción del accidente. Por ejemplo McDonal define a la falta de seguridad como: “La grosera falta de supervisión directa o indirecta de un niño que da por resultado una lesión”.[9]

9 Ib. Pág35.

Hay ocasiones, que algunos padres no ponen la atención adecuada a sus hijos, por estar realizando otras actividades de mayor importancia tal vez para ellos, se olvidan de los cuidados y atención que deben recibir sus hijos.

Ya que cuando el accidente ocurre, muchos padres al no ver una herida grande con mucho sangrado o una herida que ponga en peligro la vida del niño, no les preocupa en ese momento y ellos creen que es una caída ligera sin importancia y como el niño no refiere dolor no lo llevan a una revisión dental a tiempo, pero con el paso de este, cuando ocurren cambios en la zona donde sufrió el trauma y observan por ejemplo que no puede comer bien, que existe un diente que cambio de color o un diente con movilidad es cuando se deciden a llevarlo a consulta dental, ya que probablemente los daños sean significativos a lo que ellos piensan.

Por otra parte, otra consecuencia de abandono de la salud bucal es cuando el niño tiene caries que ha destruido gran estructura coronaria de varios órganos dentales e incluso con múltiples fístulas, al no presentar dolor no son llevados a consulta dental o en muchas ocasiones los padres observan el problema pero se dejan llevar por sus propias experiencias en la consulta dental, las cuales fueron negativas, estos someten sus propios juicios por lo cual creen que sus hijos sufrirán de igual manera y esto no es fácil para ellos por lo que prefieren evitarse una experiencia dolorosa tanto para ellos como para los niños

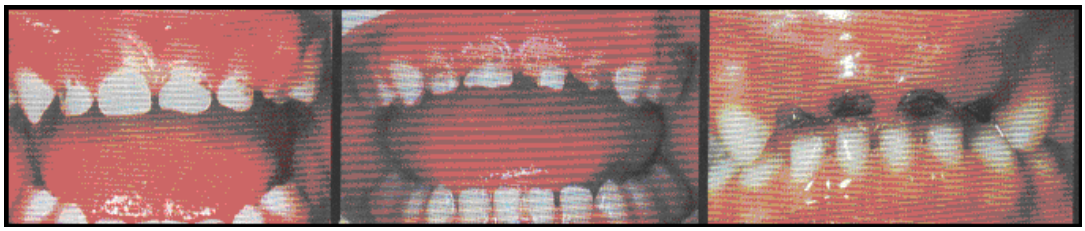

htt://www.dentists4kids.com

No es fácil encontrar niños que acudan a la consulta odontológica, durante el recambio dental y observamos un deterioro en los órganos de la primera dentición que aún no han exfoliado, no solo se observan cambios estéticos desfavorables, también existen problemas asociados con la erupción de la segunda dentición, pueden generarse incluso daños en l estructura del esmalte además de las maloclusiones.

Otra situación es que cuando los niños utilizan prótesis infantiles y su uso e higiene no son supervisados en casa, e incluso se omiten las consultas de mantenimiento se crea cambios en las estructuras bucales que pueden generar diferentes situaciones por las cuales no deberían pasar estos pacientes, e incluso pueden postergarse dichas citas, hasta que los padres observaban en sus hijos la erupción de los dientes en la segunda dentición.

Por lo tanto, de acuerdo con el título tercero “De las obligaciones de la familia” del artículo 9 de la Ley de las niñas y niños en el Distrito Federal”, establece que la madre, el padre o tutores, igualmente son responsables y tienen obligaciones para los niños; por lo cual, dentro de sus obligaciones está el:

II. Prevenir las situaciones, acciones o hechos que amenacen o violen sus derechos previstos en el presente ordenamiento y en las demás leyes;

III. Proporcionar apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada.[10]

Así mismo, como se pudo observar en lo anterior, si no se cubren estos elementos de prevención y protección hacia los niños por parte de los padres o tutores responsables de ellos, de acuerdo en lo que estipula la ley se está hablando de que existe abandono, ya que se considera como elemento de la violencia intrafamiliar.

Su ignorancia hacia este tema por parte de los padres o tutores, no los relega de la responsabilidad que tienen hacia sus hijos; lo mencionado anteriormente nos habla de algunos ejemplos de abandono de la salud bucal.

htt://genesis.uag.mx

10 Ley de los derechos de los niños en el Distrito Federal Op. Cit. Pág.6.

CONCLUSIONES

Es importante reconocer que nosotros como servidores de la salud, los cuales también nos involucramos en la atención de la población pediátrica, en algunas ocasiones nos enfrentamos a observar situaciones de gran deterioro bucal, la cual trae como consecuencias un desequilibrio a nivel odontológico.

Dichas situaciones pueden ser consecuencias de eventos en los cuales no se les dio atención pertinente y consideramos que los padres cometieron errores al no cuidar de esta circunstancia, ya que este error en la actualidad tiene un nombre el cual es llamado: “abandono”, y forma parte de la violencia intrafamiliar, que está legislada por la norma y las leyes ya mencionadas, aunque su difusión no es tan amplia.

Como hemos visto existen muchos factores que están relacionados para que se de dicha situación de abandono, y es un hecho que debemos involucrarnos con este tipo de información, para poder tener el conocimiento y saber como actuar ante éste, solucionarlo a tiempo y así transmitirlo a los padres o tutores encargados de los niños, para que a medida de sus posibilidades se pueda disminuir esta desidia y generar un mayor cambio de interés en el establecimiento de la salud odontológica y general de la población infantil.

BIBLIOGRAFÍA

Andreasen, J.O, Lesiones traumáticas de los dientes. Labor, S.A. 3ª. España, 1984. 478pp.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. "Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal". 2000. 15pp.

Barberia Leache, Elena, Boj Quesada, Juan R, et al. Odontopediatría. MASSON. 2ª. España, 2001. 432pp.

Bernaus, Magdalena, Besolí, Rafael, et al. El pequeño LAUROUSSE ILUSTRADO. LAROUSSE, 9ª. México, 2003. 1824pp.

Boj, Juan R, Catalá, Monserrat, et al. Odontopediatría. MASSON. España, 2005. 515pp.

California Childcare Health Program.

Congreso de los Estado Unidos Mexicanos. "Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes". 2000. 15pp.

“Convención sobre los Derechos del Niños y las Niñas”. htt://www.unicef.org

Gobierno del Distrito Federal”. “Guía de detección del maltrato y abuso sexual. 2004. 20pp.

Guedes Pinto, Antonio Carlos, Ciamponi, Ana Lidia, et al. Rehabilitación Bucal en Odontopediatría. AMOLCA. Colombia, 2003. 320pp.

htt://www.e-mexico.gob.mx

htt://www.oms.org

htt://www.onu.org

McDonald, Ralph E, Avery, David R, Odontología Pediátrica y del adolescente. Panamericana. 5ª. Argentina, 1990. 848pp.

Navarro, Ana Belén, Gonzáles Ángel, et al. Caries del Biberón. Revista Pediátrica de atención Primaria, vol. 1 num. 4. 1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999. “Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención medica familiar”. 1999. 23pp.